



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

ACUERDO No. 05

De 13 de enero de 2004

"Por el cual se autoriza al Señor Alcalde a negociar y contratar directamente con el Arquitecto Octavio Strocchia Saavedra, el contrato para los trabajos de reparación a las instalaciones de la Piscina Municipal Leonidas Pretelt, ubicada en avenida 3ª y calle 8va, en el corregimiento de San Francisco, distrito y provincia de Panamá, por haberse celebrado previamente dos actos públicos:"

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO :

Que el Señor Alcalde solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá solicitud de excepción del cumplimiento del requisito de selección de contratista y la autorización para contratar directamente con el Arquitecto Octavio Strocchia Saavedra, el contrato para los trabajos de reparación a las instalaciones de la Piscina Municipal Leonidas Pretelt, ubicada en avenida 3ª y calle 8va, en el corregimiento de San Francisco, distrito y provincia de Panamá;

Que, en los meses de agosto y noviembre del año 2001 se realizaron los actos públicos para los "Trabajos de reparación a las instalaciones de la Piscina Municipal Leonidas Pretelt, ubicada en avenida 3ª y calle 8va, en el corregimiento de San Francisco, distrito y Provincia de Panamá, los cuales fueron declarados desiertos mediante las Resoluciones No. C-114 de 11 de septiembre de 2001 y No. C-144 de 16 de noviembre de 2001;

Que mediante Acuerdo Municipal No.171 de 8 de octubre de 2002 se aprobó contratar directamente con la empresa Global Delfos Internacional, S.A. la realización de los trabajos arriba indicados, atendiendo al Informe presentado por el Señor José Sánchez, Jefe de Mantenimiento de la piscina Leonidas Pretelt, mediante nota de 27 de junio de 2003 dirigida al Ingeniero Juan Carlos Paniza, Subgerente de Deportes, donde se señala que se requiere con carácter de urgencia realizar estos trabajos toda vez que el estado en que se encuentra la Piscina Municipal Leonidas Pretelt resulta peligrosa para la salud de sus usuarios;

Que al momento de firmar el contrato de obra 108-2002, la empresa Global Delfos Internacional, S.A., por medio de su Representante Legal, señor Basilio Teobisto, manifestó que debido a las altas sumas que le adeuda el Municipio de Panamá no cuenta con el financiamiento necesario y le resulta imposible realizar la ejecución de este proyecto;

Que el precio oficial establecido para este acto público es de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS BALBOAS CON 00/100 (B/.32,436.00) y sus erogaciones se harán con cargo a la partida presupuestaria No. 5.76.1.90.01.01.970;

Que esta situación resulta alarmante y requiere de una solución urgente e inmediata, razón por la cual el Municipio de Panamá procedió a solicitar cotizaciones a diversas empresas recibiendo únicamente la propuesta del Arquitecto Octavio Strocchia quien presenta una oferta por la suma de Treinta y Cinco Mil Balboas con 00/100 (B/.35,000.00);

[Firma manuscrita]



**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.**

Acuerdo N° 05
De 14/01/04
Página N° 3

Que la propuesta del Arquitecto Strocchia fue evaluada por la Subgerencia de Deportes, encontrando que la misma cumple con los requisitos solicitados y tomando en consideración el carácter urgente que tiene la ejecución de esta obra, se consideró necesario realizar el ajuste a la partida No. 5.76.1.90.01.01.970 a fin de hacerle frente al gasto;

Que, el artículo 58 numeral 3 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, establece que cuando hubiera urgencia evidente que no permita conceder el tiempo necesario para celebrar el acto público no será necesaria la celebración de procedimiento de selección de contratista;

Que, el Consejo Económico Nacional (CENA) ha reiterado, mediante notas No. CENA/103 de 4 de mayo de 2000 y No. CENA/111 de 15 de mayo de 2000 que la Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995, sólo se aplicará en forma supletoria y que las contrataciones deben adecuarse al procedimiento de autorización contenido en la Ley Municipal, es decir, que la misma debe constar en el Acuerdo del Consejo Municipal respectivo;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR al Señor Alcalde para contratar directamente con el Arquitecto Octavio Strocchia los "Trabajos de reparación a las instalaciones de la Piscina Municipal Leonidas Prebalt, ubicada en avenida 3ª y calle 8va., en el corregimiento de San Francisco, distrito y provincia de Panamá" por un monto total de hasta TREINTA Y CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.35,000.00), por haberse celebrado previamente dos actos públicos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto a que se refiere el artículo anterior será cargado a la partida presupuestaria No.5.76.1.90.01.01.970 de la vigencia fiscal del año 2004.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Fundamento de Derecho: Artículo 58, numeral 3 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, adicionado por el artículo 11 del Decreto Ley 7 de 1997.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil cuatro.

LA PRESIDENTA,


M.C. MARIA MERCEDES RAMÍREZ

EL VICEPRESIDENTE,


M.C. JUAN CARLOS PADILLA

EL SUBSECRETARIO GENERAL,

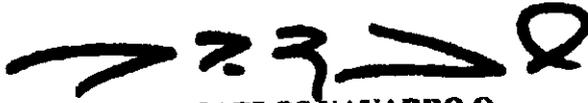

JULIO CÉSAR CAICEDO M.

Fbw

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ

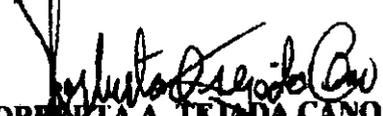
Panamá, 26 de enero de 2004

Aprobado:
EL ALCALDE



JUAN CARLOS NAVARRO Q.

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL



NORBERTA A. TEJADA CANO